

RESOLUCIÓN : 478/2025

MATERIA : APRUEBA ADJUDICACIÓN PARA MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM, ID: 1247197-81-LE25.

Conchalí, 02 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°406/2025 de fecha 26 de agosto de 2025 de Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, y corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.
- 2.- Que, la Dirección de Salud, en calidad de unidad requirente, solicitó la licitación pública de **"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM"**.
- 3.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí certifica que cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el requerimiento.
- 4.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se licitó públicamente el proyecto denominado: **"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM"**.
- 5.- Que, mediante Resolución N°406/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el ID: 1247197-81-LE25.
- 6.- Que, conforme al calendario de la licitación, la publicación del llamado se inició el día 28 de agosto de 2025 a las 15:44 horas. La fecha del cierre de recepción de ofertas fue fijada para el día 09 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas, durante el periodo se recibieron dos (2) consultas a través del portal de mercado público, las que fueron debidamente respondidas dentro del plazo estipulado
- 7.- Que, conforme al acta de apertura de fecha 11 de septiembre de 2025, la cual forma parte del presente instrumento insertándose como parte de este, se recibieron 15 (quince) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público.
- 8.- Que, según lo indicado en el acta de evaluación de fecha 01 de octubre de 2025, la cual se inserta y hace parte del presente acto, la comisión propuso adjudicar al oferente: **CLIMATIZACION Y MANTENCION SPA**, RUT: 76.183.919-5.

9.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigente.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** las ofertas presentadas por **COMERCIALIZADORA LH SPA**, RUT N°77.798.989-8, **ENAUTA SPA**, RUT: 77.555.194-1 y **JDM CLIMATIZACION SPA**, RUT N°77.049.372-2, debido que, se ha verificado que presentan una oferta económica que no coincide con el valor declarado en el Portal Mercado Público. Por lo tanto, al no existir coherencia entre lo expuesto en el Anexo N°3 y lo declarado en la plataforma, y siendo este un error que no es subsanable según lo anteriormente expuesto, sus ofertas se declaran inadmisibles, conforme a lo señalado en el numeral N°12 de las Bases Administrativas, al no cumplir con los requisitos o condiciones establecidas.
2. **DECLÁRESE INADMISIBLE** las ofertas presentadas por **JEAN RUBIO CLIMATIZACIÓN E.I.R.L.**, RUT N°76.471.401-6, debido que, al momento de realizar su postulación a través del Portal de Mercado Público, no adjunta ninguno de los documentos requeridos para la presente licitación. En consecuencia, y conforme a lo establecido en el numeral 12 de las Bases Administrativas, su oferta se declara inadmisibles, por no acompañar la totalidad de la documentación exigida.
3. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **CLIMAESTABLE SERVICIOS SPA**, RUT N°77.191.908-1, por cuanto no adjuntó el documento exigido para el criterio correspondiente, a pesar de haber sido requerido a través del foro inverso, conforme a lo establecido en el punto 18.7 de las Bases Administrativas.
4. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **HERMAN KIM MUÑOZ SALCES**, RUT N°16.958.968-2, por cuanto no adjuntó el documento requerido correspondiente al título de técnico o ingeniero en climatización y refrigeración, o el certificado SEC, según lo solicitado para el criterio correspondiente, a pesar de haber sido requerido mediante el foro inverso, conforme a lo establecido en el punto 18.7 de las Bases Administrativas.
5. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID: 1247197-81-LE25, denominada “**MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM**” a la empresa **CLIMATIZACION Y MANTENCION SPA**, RUT: **76.183.919-5** por un monto total de **\$9.869.860.-** (nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos) **IVA incluido** para **MANTENCIONES PREVENTIVAS** y un monto máximo total de **20.000.001.-** (veinte millones y un peso) para **MENTENCIONES CORRECTIVAS**
6. **NOTIFÍQUESE** al proveedor individualizado dentro de la parte resolutive de este presente instrumento.
7. **PROCÉDASE**, a la suscripción del respectivo contrato referido a la presente adjudicación.
8. **PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Sistema de Información del portal Mercado Público.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



TAS/SAT/far
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Planificación
- Secretaría General
- Dirección Jurídica
- Dirección de Salud

ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-81-LE25

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM."

I. ANTECEDENTES

La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí (CORESAM) llama a licitación pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD Y CASA CENTRAL, DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ".

Este dada a la necesidad que existe de prevenir eventuales daños y/o pérdidas que pudieran impedir el correcto funcionamiento de estos artefactos. Como medida de prevención, es necesario llevar a cabo estos servicios pertinentes de mantención en los centros de Salud y dependientes de la casa central de la Corporación Municipal de Conchalí de Educación Salud y Atención de Menores (CORESAM).

PREGUNTAS Y RECLAMOS:

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 28 de agosto del 2025. Durante el proceso se recibieron dos (2) preguntas a través del portal de mercado público.

N°	FECHA	TIPO	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
1	28-08-2025 16:07	PREG.	Visita obligatoria ?
	29-08-2025 8:49	RESP.	Estimado oferente, Para la presente licitación, no se considera la realización de una visita a terreno. Para mayor información, le solicitamos revisar el punto N°4 "De los aires acondicionados", correspondiente a las Bases Técnicas.
2	28-08-2025 16:27	PREG.	Servicio de mantención preventiva aires acondicionado centros de salud. debería ser un total de 928 mantenciones y no 812. Todo parece haber un horror en la operación matemática. revisar urgente
	29-08-2025 8:47	RESP.	Estimado oferente, Agradecemos su observación. Se ha corregido el archivo Excel correspondiente al Anexo N°3 "Oferta Económica", el cual ha sido renombrado como "Anexo N°3 Oferta Económica Corregida".

II. APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 11 de septiembre del 2025 siendo las 10:00 AM horas, se realiza la apertura de la licitación pública "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM". ID: 1247197-81-LE25.

En esta instancia, se recibieron Quince (15) ofertas en el Portal de Mercado Público, la que corresponde a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	CLIMATIZACION Y MANTENCION SPA	76.183.919-5
2	CLIMAESTABLE SERVICIOS SPA	77.191.908-1
3	ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA	76.602.609-5
4	COMERCIALIZADORA LH SPA	77.798.989-8
5	ECCO CLIMA SPA	77.141.032-4
6	ENAUTA SPA	77.555.194-1
7	INGENERIA Y PROYECTOS FRIMASTER SPA	77.846.658-9
8	HERMAN KIM MUNOZ SALCES	16.958.968-2
9	INVERSIONES NUTECH LIMITADA	76.122.823-4
10	INVERSIONES Y PROYECTOS SPA	76.201.062-3
11	JDM CLIMATIZACION SPA	77.049.372-2
12	JEAN RUBIO CLIMATIZACION E.I.R.L	76.471.401-6
13	KOOLVOLT INGENIERIA SPA	78.186.251-7
14	MORETO CLIMA LIMITADA	76.344.054-0
15	PUNTO ZERO CLIMA SPA	76.003.953-5

III. **ANTECEDENTES REQUERIDOS:**

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 6.2. "PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Anexo N° 1 A	Identificación del Oferente – Persona Natural	X	
2	Anexo N° 1 B	Identificación del Oferente – Persona Jurídica		X
3	Anexo N° 2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	X	X
4	Anexo N° 3	Oferta Económica	X	X
5	Anexo N° 4	Declaración sobre Pacto de Integridad	X	X
6	Anexo N° 5	Experiencia.	X	X
7	Anexo N° 6	Oferta técnica	X	X
8	Documentos Técnicos del Oferente	Programa de integridad.	X	X
		Título de ingeniero o técnico en climatización y refrigeración o Certificado SEC para instalador eléctrico clase A o B o C VIGENTE (estos deben coincidir con el responsable técnico declarado en el Anexo N°6.)	X	X
9	Documentos administrativos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente	X	X
		Fotocopia simple del RUT de la sociedad		X

IV. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo indicado en el capítulo anterior, se realiza la revisión de los antecedentes adjuntados por el oferente, obteniendo el siguiente resultado:

NOMBRE: PREVENTIVA Y CORRECTIVA AIRES ACONDICIONADOS 1247197-81-1E25								
ANTECEDENTES DEL OFERENTE (%)								
FORMATO	DESCRIPCIÓN	OFERENTES 1	OFERENTES 2	OFERENTES 3	OFERENTES 4	OFERENTES 5	OFERENTES 6	OFERENTES 7
		CLIMATIZACIONES Y MANTENCIÓN SPA	CLIMATIZABLE SERVICIOS SPA	ECUACIÓN CLIMATIZACIONES SPA	COMERCIALIZADORA LIT SPA	ECCO CLIMA SPA	ELIUTA SPA	INGENIERIA Y PROYECTOS FRIMASTER SPA
1	Anexo N°1 (A ó B)	76.183.919-5	77.191.908-1	76.602.609-5	77.798.989-8	77.141.012-4	77.555.194-1	77.846.658-9
2	Anexo N°2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Anexo N°3	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
4	Anexo N°4	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Anexo N°5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Anexo N°6	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Anexo Técnicos	Cumple	Solicitar por foro	Solicitar por foro	Solicitar por foro	Cumple	Cumple	Cumple
8	Documentos del Oferente	Solicitar por foro	Solicitar por foro	Solicitar por foro	Cumple	Solicitar por foro	Solicitar por foro	Solicitar por foro
Estado de habilitad (Fecha del proveedor)		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Grid(s) Comerciales (www.sil.cl)	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	INSTALACIONES DE GASIFERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	INSTALACIONES DE GASIFERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	INSTALACIONES DE GASIFERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	INSTALACIONES DE GASIFERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	EMPRESAS DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONexas DE CONSULTORIA	EMPRESAS DE SERVICIOS DE GASIFERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
Rescatado Compañía de Aspetura	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Rechazada	Oferta Rechazada

MANT. PREVENTIVA Y CORRECTIVA AIRE ACONDICIONADOS									
1247397-91-1235									
FORMATO	DESCRIPCIÓN	ANTECEDENTES DEL OFERENTE (%)							
		8	9	10	11	12	13	14	15
1	Anexo N°1 (A o B)	HERNAN RIM MUNGUOZ SALCES 16.958.968-2	INVERSIONES NUTECI LIMITADA 76.122.823-4	INVERSIONES Y PROYECTOS SPA 76.201.062-3	IDA CLIMATIZACION SPA 77.040.372-2	JEAN RUBIO CLIMATIZACION E.I.R.L. 76.471.401-6	KOCHVOST INGENIERIA SPA 78.186.253-7	MORETO CLIMA LIMITADA 76.344.054-0	PUNTO ZERO CLIMA SPA 76.003.913-5
2	Anexo N°2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Anexo N°3	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
4	Anexo N°4	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Anexo N°5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Anexo N°6	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Anexo Técnico	Salidas por foto	Cumple	Cumple	No posee	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Sociedad por foto	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

57

V. OBSERVACIONES

1) Atendiendo a lo anteriormente señalado, en el numeral 13, "SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES", se establece que, conforme al artículo 56 del Decreto N°661, "Durante la etapa de evaluación, la Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales en que hayan incurrido. No se considerará error formal aquellos relativos al precio de la oferta".

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el punto N°8 de las Bases Administrativas: "Si la oferta presentada en el Anexo N°3 no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y si se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecida en el numeral 12 sobre 'Inadmisibilidad de las ofertas'".

En este contexto, se ha verificado que los siguientes oferentes presentan una oferta económica que no coincide con el valor declarado en el Portal Mercado Público. Por lo tanto, al no existir coherencia entre lo expuesto en el Anexo N°3 y lo declarado en la plataforma, y siendo este un error que no es subsanable según lo anteriormente expuesto, sus ofertas se declaran inadmisibles, conforme a lo señalado en el numeral N°12 de las Bases Administrativas, al no cumplir con los requisitos o condiciones establecidas. Esto según el siguiente recuadro:

N°	OFERENTE	RUT
1	COMERCIALIZADORA LH SPA	77.798.989-8
2	ENAUTA SPA	77.555.184-1
3	IDM CLIMATIZACION SPA	77.049.572-2

2) Según la revisión de la documentación presentada, se constata que el oferente JEAN RUBIO CLIMATIZACIÓN E.I.R.L., RUT: 76.471.401-6, al momento de realizar su postulación a través del Portal de Mercado Público, no adjunta ninguno de los documentos requeridos para la presente licitación.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el numeral 12 de las Bases Administrativas, su oferta se declara inadmisibile, por no acompañar la totalidad de la documentación exigida.

3) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no se presentan con carácter de esencial a través del foro inverso:

N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S)
1	CLIMATIZACION Y MANTENCIÓN SPA	76.183.919-5	- Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente. - RUT SII
2	CLIMAESTABLE SERVICIOS SPA	77.191.908-1	- Título de ingeniero o técnico en climatización y refrigeración o Certificado SEC para instalador eléctrico clase A o B o C VIGENTE (estos deben coincidir con el responsable técnico declarado en el Anexo N°6.) - Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente. - RUT SII
3	ECUACUMA CLIMATIZACIONES SPA	76.602.609-5	-Título de ingeniero o técnico en climatización y refrigeración o Certificado SEC para instalador eléctrico clase A o B o C VIGENTE (estos deben coincidir con el responsable técnico declarado en el Anexo N°6.) - Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente. - RUT SII
4	ECCO CLIMA SPA	77.141.032-4	- Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente.

			- RUT SII
5	INGENERIA Y PROYECTOS PRIMASTER SPA	77.846.658-9	- Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente. - RUT SII
6	HERMAN KIM MUNOZ SALCES	16.958.968-2	- Título de Ingeniero o técnico en climatización y refrigeración o Certificado SEC para instalador eléctrico clase A o B o C VIGENTE (estos deben coincidir con el responsable técnico declarado en el Anexo N°6.) - Programa de Integridad.

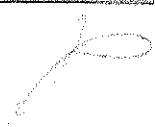
Considerando que, la Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente, no es parte de la evaluación de los Antecedentes del Oferente, no incurrirá en descuentos dentro de este ítem.

VI. RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	CLIMATIZACION Y MANTENCION SPA	76.183.919-5
2	CLIMAESTABLE SERVICIOS SPA	77.191.908-1
3	ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA	76.602.609-5
4	ECCO CLIMA SPA	77.141.032-4
5	INGENERIA Y PROYECTOS PRIMASTER SPA	77.846.658-9
6	HERMAN KIM MUNOZ SALCES	16.958.968-2
7	INVERSIONES NUTECH LIMITADA	76.122.823-4
8	INVERSIONES Y PROYECTOS SPA	76.201.062-3
9	KOOLVOLT INGENIERIA SPA	78.186.251-7
10	MORETO CLIMA LIMITADA	76.344.054-0
11	PUNTO ZERO CLIMA SPA	76.003.953-5

FIRMAS COMISION DE APERTURA

VICENTE SOTO CAMPOS 19.136.851-7	PAULA FIGUEROA SILVA 20.858.468-5	CLAUDIA CATALÁN CIFUENTES 20.944.790-8
DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN JURÍDICA
		

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-81-LE25**

Yo, Paula Constante Aguero Silva, cédula nacional de identidad
N° 20.858.488 - 5, funcionario de esta CORESAM, en el cargo de
Asistente de Ejecución domiciliado en Guayaquil, Ecuador, en mi calidad de integrante de la
comisión apertura de la licitación ID 1247197-81-LE25. DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.045, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

- 10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
- 11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea conciencia, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 10 de SEPTIEMBRE del 2025.

NOMBRE: Paula Figueroa Silva
RUT: 20.658.468-5
CARGO: Analista de licitaciones
INSTITUCIÓN: CORESAM
FIRMA: Paula Figueroa

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-81-LE25**

Yo, Vicente Cárdenas (M) cédula nacional de identidad
N° 14.784.371 - 4 funcionario de esta COMISIÓN en el cargo de
Secretario domiciliado en Conchali, Chile en mi calidad de integrante de la
comisión apertura de la licitación ID 1247197-81-LE25. DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.045, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o obligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causas específicas que me afecten.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según correspondiera. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Santiago de Chile, 10 de SEPTIEMBRE del 2025.

NOMBRE: *Vicente Soto C.*

RUT: *101136851-7*

CARGO: *Coord. Búsqueda*

INSTITUCIÓN: *Cosam*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-81-LE25**

Yo, Claudia Catalán Cuentas, cédula nacional de identidad N° 2.944.947-E, funcionario de esta Municipalidad de Conchalí en el cargo de Asesora de Contratación, domiciliado en Guayaquil 15-04, en mi calidad de integrante de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-81-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.045, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que forman parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causas específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de sesé a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 10 de SEPTIEMBRE del 2025.

NOMBRE: Claudia Catalán Fuentes

RUT: 90944 780-8

CARGO: Analista de resoluciones

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: 

ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-81-LE25

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM"

En Santiago, con fecha 01 de OCTUBRE del 2025, siendo las 11:00 AM horas, se realiza la comisión de evaluación de la licitación ID: 1247197-81-LE25, "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM".

I. ANTECEDENTES

APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 11 de septiembre del 2025 siendo las 10:00 AM horas, se realiza la apertura de la licitación pública "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM", ID: 1247197-81-LE25.

En esta instancia, se recibieron Quince (15) ofertas en el Portal de Mercado Público, la que corresponde a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	CLIMATIZACION Y MANTENCION SPA	76.183.919-5
2	CLIMAESTABLE SERVICIOS SPA	77.191.908-1
3	ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA	76.602.609-5
4	COMERCIALIZADORA LH SPA	77.798.989-8
5	ECCO CLIMA SPA	77.141.032-4
6	ENAUTA SPA	77.555.194-1
7	INGENERIA Y PROYECTOS FRIMASTER SPA	77.846.658-9
8	HERMAN KIM MUNOZ SALCES	16.958.968-2
9	INVERSIONES NUTECH LIMITADA	76.122.823-4
10	INVERSIONES Y PROYECTOS SPA	76.201.062-3
11	JDM CLIMATIZACION SPA	77.049.372-2
12	JEAN RUBIO CLIMATIZACION E.I.R.L.	76.471.401-6
13	KOOLVOLT INGENIERIA SPA	78.186.251-7
14	MORETO CLIMA LIMITADA	76.344.054-0
15	PUNTO ZERO CUMA SPA	76.003.953-5

OBSERVACIONES

1) Atendiendo a lo anteriormente señalado, en el numeral 13, "SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES", se establece que, conforme al artículo 56 del Decreto N°661, "Durante la etapa de evaluación, la Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales en que hayan incurrido. No se considerará error formal aquellos relativos al precio de la oferta".

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el punto N°8 de las Bases Administrativas: "Si la oferta presentada en el Anexo N°3 no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y si se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 12 sobre 'Inadmisibilidad de las ofertas'".

En este contexto, se ha verificado que los siguientes oferentes presentan una oferta económica que no coincide con el valor declarado en el Portal Mercado Público. Por lo tanto, al no existir coherencia entre lo expuesto en el Anexo N°3 y lo declarado en la plataforma, y siendo este un error que no es subsanable según lo anteriormente expuesto, sus ofertas se declaran inadmisibles, conforme a lo señalado en el numeral N°12 de las Bases Administrativas, al no cumplir con los requisitos o condiciones establecidas. Esta según el siguiente recuadro:

N°	OFERENTE	RUT
1	COMERCIALIZADORA LH SPA	77.798.989-8
2	ENAUTA SPA	77.555.194-1
3	JDM CLIMATIZACION SPA	77.049.372-2

2) Según la revisión de la documentación presentada, se constata que el oferente JEAN RUBIO CLIMATIZACIÓN E.I.R.L., RUT: 76.471.401-6, al momento de realizar su postulación a través del Portal de Mercado Público, no adjunta ninguno de los documentos requeridos para la presente licitación.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el numeral 12 de las Bases Administrativas, su oferta se declara inadmisibile, por no acompañar la totalidad de la documentación exigida.

3) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no se presentan con carácter de esencial a través del foro inverso:

N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADOS(S)
1	CLIMATIZACION Y MANTENCION SPA	76.183.919-5	- Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente. - RUT SII
2	CLIMAESTABLE SERVICIOS SPA	77.191.908-1	- Título de Ingeniero o técnico en climatización y refrigeración o Certificado SEC para instalador eléctrico clase A o B o C VIGENTE (estos deben coincidir con el responsable técnico declarado en el Anexo N°6.) - Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente. - RUT SII
3	ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA	76.602.609-5	- Título de Ingeniero o técnico en climatización y refrigeración o Certificado SEC para instalador eléctrico clase A o B o C VIGENTE (estos deben coincidir con el responsable técnico declarado en el Anexo N°6.) - Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente. - RUT SII
4	ECCO CLIMA SPA	77.141.032-4	- Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente. - RUT SII
5	INGENERIA Y PROYECTOS FRIMASTER SPA	77.846.658-9	- Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente. - RUT SII
6	HERMAN KIM MUNOZ SALCES	16.958.968-2	- Título de Ingeniero o técnico en climatización y refrigeración o Certificado SEC para instalador eléctrico clase A o B o C VIGENTE (estos deben coincidir con el responsable técnico declarado en el Anexo N°6.) - Programa de Integridad.

Considerando que, la Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente, no es parte de la evaluación de los Antecedentes del Oferente, no incurrirá en descuentos dentro de este ítem.

RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	CLIMATIZACION Y MANTENCION SPA	76.183.919-5
2	CLIMAESTABLE SERVICIOS SPA	77.191.908-1
3	ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA	76.602.609-5
4	ECCO CLIMA SPA	77.141.032-4
5	INGENERIA Y PROYECTOS FRIMASTER SPA	77.846.658-9
6	HERMAN KIM MUNOZ SALCES	16.958.968-2
7	INVERSIONES NUTECH LIMITADA	76.122.823-4
8	INVERSIONES Y PROYECTOS SPA	76.201.062-3
9	KOOLVOLT INGENIERIA SPA	78.186.251-7
10	MORETO CLIMA LIMITADA	76.344.054-0
11	PUNTO ZERO CLIMA SPA	76.003.953-5

II. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta.
En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor:

CRITERIOS			PONDERACIÓN
ADMINISTRATIVO	AO	Antecedentes del oferente	3%
	PI	Facto de integridad	2%
TÉCNICO	EX	Experiencia	10%
	TR	Tiempos de respuesta ante llamados de emergencia	5%
	GS	Garantía del servicio	10%
	TRC	Tiempos de respuesta ante llamado de mantención correctiva.	5%
	IP	Idoneidad de personal	10%
	OE	Oferta Económica	55%

III. RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS

A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

ANTECEDENTES DEL OFERENTE	3%	CLIMATIZACIÓN Y MANTENCIÓN SPA	CLIMATIZACIÓN SERVICIOS SPA	ECUACUAMA CLIMATIZACIONES SPA	ECOCUAMA SPA	INGENIERIA Y PROYECTOS FERRASER SPA	HERMAN RIFA MUÑOZ SALCES	INVERSIONES NUTTECH LIMITADA	INVERSIONES Y PROYECTOS SPA	KODAVOLT INGENIERIA SPA	MORETO CUAMA LIMITADA	PUNTO ZERO CUAMA SPA
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañada todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100											
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han obtenido antecedentes, resultado subastas fallidas, resultando en el plato indicado en el Portal Mercado Público.	50	100	0	50	100	100	0	100	100	100	100	100
Si el oferente no subana correctamente errores u omisiones formales, o verificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta o por foro inverso.	0											
PUNTAJE PONDERADO		1	0	1,50	1	3	0	2	3	3	3	3

OBSERVACIONES

I) Se les solicita a los oferentes CLIMATIZABLE SERVICIOS SPA, HERMAN RIFA MUÑOZ SALCES, la submanación de la documentación habiendo a través del foro inverso. Sin embargo, los oferentes no presentaron la información requerida dentro del plazo establecido. En consecuencia, se les asigna un puntaje de 0 en este criterio.

B. PACTO DE INTEGRIDAD.

PACTO DE INTEGRIDAD	2%	CLIMATIZACIÓN Y MANTENCIÓN SPA	CLIMATIZABLE SERVICIOS SPA	ECUACUAMA CLIMATIZACIONES SPA	ECOCUAMA SPA	INGENIERIA Y PROYECTOS FERRASER SPA	HERMAN RIFA MUÑOZ SALCES	INVERSIONES NUTTECH LIMITADA	INVERSIONES Y PROYECTOS SPA	KODAVOLT INGENIERIA SPA	MORETO CUAMA LIMITADA	PUNTO ZERO CUAMA SPA
PUNTAJE OBTENIDO	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	100	100
PUNTAJE PONDERADO	2	2	0	2	2	2	0	2	2	2	2	2

C. EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA	10%	CLIMATIZACIÓN Y MANTENCIÓN SPA	CLIMATIZABLE SERVICIOS SPA	ECUACUAMA CLIMATIZACIONES SPA	ECOCUAMA SPA	INGENIERIA Y PROYECTOS FERRASER SPA	HERMAN RIFA MUÑOZ SALCES	INVERSIONES NUTTECH LIMITADA	INVERSIONES Y PROYECTOS SPA	KODAVOLT INGENIERIA SPA	MORETO CUAMA LIMITADA	PUNTO ZERO CUAMA SPA

ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	Entre uno (1) a tres (3) servicios.	No presenta o no acredita servicios realizados.	Entre (7) o más servicios.	Entre cuatro (4) a seis (6) servicios.	No presenta o no acredita servicios realizados.	Entre uno (1) a tres (3) servicios.	No presenta o no acredita servicios realizados.	No presenta o no acredita servicios realizados.	Entre (7) o más servicios.	Entre (1) o más servicios.
	40 4	0 0	90 9	70 7	0 0	50 5	0 0	0 0	50 9	100 10
PUNTAJE OBTENIDO										
PUNTAJE PONDERADO										

OBSERVACIONES

- 1) El oferente CLIMATIZACIÓN Y MANTENCIÓN SPA, logra acreditar entre uno (1) y tres (3) servicios, ya que no adjunta certificados de conformidad o recepciones conforme que respalden las demás experiencias declaradas. Asimismo, se le descuentan 10 puntos de su puntaje total, debido a que la documentación presentada no se encuentra debidamente ordenada, conforme a lo establecido en el punto 18.6 de las Bases Administrativas.
- 2) El oferente CLIMAMESTABLE SERVICIOS SPA, no logra acreditar ninguna experiencia, ya que no adjunta las facturas asociadas al servicio que respalden las experiencias declaradas, esto conforme a lo establecido en el punto 18.6 de las Bases Administrativas.
- 3) El oferente ECUACUUMA CLIMATIZACIONES SPA, se le descuentan 10 puntos de su puntaje total, debido a que la documentación presentada no se encuentra debidamente ordenada, conforme a lo establecido en el punto 18.6 de las Bases Administrativas.
- 4) El oferente ECCO CLIMA SPA acredita un rango de experiencia correspondiente a Cuatro (4) a seis (6) servicios, dado que las órdenes de compra presentadas como respaldo documental se encuentran en estado "receptada" y no en estado "recepción conforme", requisito exigido conforme a lo dispuesto en el punto 18.6 de las Bases Administrativas.
- 5) El oferente INGENIERIA Y PROYECTOS FROMASTER SPA no acredita experiencia, dado que solo presenta órdenes de compra, pero sin las facturas correspondiente es cual es un requisito exigido conforme a lo dispuesto en el punto 18.6 de las Bases Administrativas.
- 6) El oferente INVERSIONES MUTECH LIMITADA no acredita experiencia, dado que únicamente presenta órdenes de compra sin acompañarlas de las facturas correspondientes, las cuales constituyen un requisito obligatorio conforme a lo dispuesto en el punto 18.6 de las Bases Administrativas.
- 7) El oferente INVERSIONES Y PROYECTOS SPA no acredita experiencia, dado que solo presenta órdenes de compra, pero sin las facturas correspondiente es cual es un requisito exigido conforme a lo dispuesto en el punto 18.6 de las Bases Administrativas.
- 8) El oferente KOOLNOR INGENIERIA SPA El oferente, al momento del cierre de la presente licitación, no adjuntó el Anexo N°3 correspondiente a la experiencia, en las respaldos documentales exigidos para su validación, por lo que no se le otorga puntaje en dicho criterio. En este contexto, no corresponde solicitar dicha documentación mediante el foro inverso, dado que es responsabilidad exclusiva del oferente presentar, en tiempo y forma, los antecedentes requeridos para acreditar la experiencia de su empresa. Además, requerir estos antecedentes con posterioridad podría generar una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, contrariando lo señalado en el punto N°13 de las Bases Administrativas.
- 9) El oferente MORETO CLIMA LIMITADA, se le descuentan 10 puntos de su puntaje total, debido que la documentación presentada no se encuentra debidamente ordenada, conforme a lo establecido en el punto 18.6 de las Bases Administrativas.

D. TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE LLAMADOS DE EMERGENCIA.

TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE LLAMADOS DE EMERGENCIA	CLIMATIZACIÓN Y MANTENCIÓN SPA	CUMABLE SERVICIOS SPA	ECUACUIMATIZACIONES SPA	ECCO CLIMA SPA	INGENIERIA Y PROYECTOS FERRASER SPA	HERMAN ERM MAUNOZ SALCES	INVERSIONES Y PROYECTOS SPA	INVERSIONES Y PROYECTOS SPA	ROCKVOLV INGENIERIA SPA	MORETO CLIMA LIMITADA	PUNTO ZERO CLIMA SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 8 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 8 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 8 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 8 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 8 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 8 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 8 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 8 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 8 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 8 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 8 horas.
PUNTAJE OBTENIDO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
PUNTAJE PONDERADO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5

E. TIEMPO DE RESPUESTA LLAMADO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA.

TIEMPO DE RESPUESTA LLAMADO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA	CLIMATIZACIÓN Y MANTENCIÓN SPA	CUMABLE SERVICIOS SPA	ECUACUIMATIZACIONES SPA	ECCO CLIMA SPA	INGENIERIA Y PROYECTOS FERRASER SPA	HERMAN ERM MAUNOZ SALCES	INVERSIONES Y PROYECTOS SPA	INVERSIONES Y PROYECTOS SPA	ROCKVOLV INGENIERIA SPA	MORETO CLIMA LIMITADA	PUNTO ZERO CLIMA SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 12 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 12 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 12 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 12 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 12 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 12 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 12 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 12 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 12 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 12 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 12 horas.
PUNTAJE OBTENIDO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
PUNTAJE PONDERADO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5

F. IDONEIDAD DE PERSONAL.

IDONEIDAD DE PERSONAL	CLIMATIZACIÓN Y MANTENCIÓN SPA	CUMABLE SERVICIOS SPA	ECUACUIMATIZACIONES SPA	ECCO CLIMA SPA	INGENIERIA Y PROYECTOS FERRASER SPA	HERMAN ERM MAUNOZ SALCES	INVERSIONES Y PROYECTOS SPA	INVERSIONES Y PROYECTOS SPA	ROCKVOLV INGENIERIA SPA	MORETO CLIMA LIMITADA	PUNTO ZERO CLIMA SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	Técnico en climatización y refrigeración.	No presenta y/o no corresponde Título o Técnico o certificado de instalador con el personal declarado en el Anexo N°6.	Certificado de instalador/a eléctrica clase A o B o C Vigente.	Certificado de instalador/a eléctrica clase A o B o C Vigente.	Título de Ingeniero en climatización y refrigeración.	No presenta y/o no corresponde Título o Técnico o certificado de instalador con el personal declarado en el Anexo N°6.	Certificado de instalador/a eléctrica clase A o B o C Vigente.	Certificado de instalador/a eléctrica clase A o B o C Vigente.	Certificado de instalador/a eléctrica clase A o B o C Vigente.	Título de Ingeniero en climatización y refrigeración.	Título de Ingeniero en climatización y refrigeración.
PUNTAJE OBTENIDO	50	20	20	20	100	Insatisfactorio	20	20	20	100	100
PUNTAJE PONDERADO	5	2	2	2	10	Insatisfactorio	2	2	2	10	10

OBSERVACIONES

- 1) El oferente CLIMASTABLE SERVICIOS SPA no adjunta el documento requerido para el criterio correspondiente, así cuando fue solicitado mediante el foro inverso. En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el punto 18.7 de las Bases Administrativas, su oferta se considerará inadmisible.
- 2) El oferente HERMAN KIM MUÑOZ SALCES no adjunta el documento requerido correspondiente a título o técnico ingeniero en climatización y refrigeración o certificado SFC según lo solicitado para el criterio correspondiente, así cuando fue solicitado mediante el foro inverso. En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el punto 18.7 de las Bases Administrativas, su oferta se considerará inadmisible.

G. GARANTÍA DEL SERVICIO MANTENCIÓN CORRECTIVA.

GARANTÍA DEL SERVICIO MANTENCIÓN CORRECTIVA	10%	CLIMATIZACIÓN Y MANTENCIÓN SPA	ECOSOLAR CUMATIZACIONES SPA	ECOClima SPA	INGENIERIA Y PROTECTOS PRIMASTER SPA	INVERSIONES Y PROTECTOS LIMITADA	INVERSIONES Y PROTECTOS SPA	ROOLVOLT INGENIERIA SPA	MORITO CUMA LIMITADA	PUNTO ZERO CUMA SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		Garantía del servicio de mantenimiento correctiva mayor o igual a 90 días de corrido contando desde la fecha en que se realizó la mantención	Garantía del servicio de mantenimiento correctiva mayor o igual a 90 días de corrido contando desde la fecha en que se realizó la mantención	Garantía del servicio de mantenimiento correctiva mayor o igual a 90 días de corrido contando desde la fecha en que se realizó la mantención	Garantía del servicio de mantenimiento correctiva mayor o igual a 90 días de corrido contando desde la fecha en que se realizó la mantención	Garantía del servicio de mantenimiento correctiva mayor o igual a 90 días de corrido contando desde la fecha en que se realizó la mantención	Garantía del servicio de mantenimiento correctiva mayor o igual a 90 días de corrido contando desde la fecha en que se realizó la mantención	Garantía del servicio de mantenimiento correctiva mayor o igual a 90 días de corrido contando desde la fecha en que se realizó la mantención	Garantía del servicio de mantenimiento correctiva mayor o igual a 90 días de corrido contando desde la fecha en que se realizó la mantención	Garantía del servicio de mantenimiento correctiva mayor o igual a 90 días de corrido contando desde la fecha en que se realizó la mantención
PUNTAJE OBTENIDO	100	100	100	100	0	100	100	100	100	100
PUNTAJE PONDERADO	10	10	10	10	0	10	10	10	10	10

H. PRECIO MANTENCIÓN PREVENTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS.

PRECIO MANTENCIÓN PREVENTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS	30%	CLIMATIZACIÓN Y MANTENCIÓN SPA	ECOSOLAR CUMATIZACIONES SPA	ECOClima SPA	INGENIERIA Y PROTECTOS PRIMASTER SPA	INVERSIONES Y PROTECTOS LIMITADA	INVERSIONES Y PROTECTOS SPA	ROOLVOLT INGENIERIA SPA	MORITO CUMA LIMITADA	PUNTO ZERO CUMA SPA
OFERTA NETO		\$ 8.294.000	\$ 18.507.000	\$ 13.168.000	\$ 10.846.000	\$ 24.244.000	\$ 20.038.304	\$ 19.140.000	\$ 16.460.000	\$ 24.116.400
PUNTAJE OBTENIDO	100	100	44,83	62,59	76,47	34,71	41,39	43,38	50,39	34,39
PUNTAJE PONDERADO	30	30	13,45	19,50	27,94	10,16	12,42	13	15,12	10,32

I. PRECIO MANO DE OBRA MANTENCION CORRECTIVA.

PRECIO MANO DE OBRA MANTENCION CORRECTIVA	CLIMATIZACION Y MANTENCION SPA		EQUILIBRIO CLIMATIZACIONES SPA	ECCO CLIMA SPA	INGENIERIA Y PROYECTOS PRIMASTER SPA	INVERSIONES NUTECH LIMITADA	INVERSIONES Y PROYECTOS SPA	KODIVOLT INGENIERIA SPA	MORETO CLIMA LIMITADA	PUNTO ZERO CLIMA SPA
	10%	5%								
OFERTA NETO	\$ 60.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 100.000	\$ 64.500	\$ 118.500	\$ 16.800.724	\$ 85.000	\$ 170.000
PUNTAJE OBTENIDO	75	100	100	50	45	69,77	37,97	0,27	52,94	37,50
PUNTAJE PONDERADO	7,50	10	10	5	4,50	6,48	3,80	0,03	5,29	3,75

J. PRECIO MANO DE OBRA MANTENCION VISITA DE EMERGENCIA.

PRECIO MANO DE OBRA MANTENCION VISITA DE EMERGENCIA	CLIMATIZACION Y MANTENCION SPA		EQUILIBRIO CLIMATIZACIONES SPA	ECCO CLIMA SPA	INGENIERIA Y PROYECTOS PRIMASTER SPA	INVERSIONES NUTECH LIMITADA	INVERSIONES Y PROYECTOS SPA	KODIVOLT INGENIERIA SPA	MORETO CLIMA LIMITADA	PUNTO ZERO CLIMA SPA
	10%	5%								
OFERTA NETO	\$ 26.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 30.000	\$ 20.000	\$ 86.000	\$ 118.500	\$ 20.000	\$ 85.000	\$ 5.000
PUNTAJE OBTENIDO	19,23	20	20	16,67	25	5,81	4,22	25	5,88	100
PUNTAJE PONDERADO	1,92	2	2	1,67	2,50	0,58	0,42	2,50	0,59	10

K. MONTO COBERTURA REPUESTOS.

MONTO COBERTURA REPUESTOS	CLIMATIZACION Y MANTENCION SPA		EQUILIBRIO CLIMATIZACIONES SPA	ECCO CLIMA SPA	INGENIERIA Y PROYECTOS PRIMASTER SPA	INVERSIONES NUTECH LIMITADA	INVERSIONES Y PROYECTOS SPA	KODIVOLT INGENIERIA SPA	MORETO CLIMA LIMITADA	PUNTO ZERO CLIMA SPA
	5%	0,5%								
OFERTA NETO	1	0,50	1	4	80	0,6	198,8	0,5	5	4
PUNTAJE OBTENIDO	0,03	0,50	0,03	2,01	40,24	0,10	100	0,25	2,52	2,01
PUNTAJE PONDERADO	0,03	0,03	0,03	0,10	2,01	0,02	5	0,01	0,13	0,10

L. RESUMEN TOTAL EVALUACION.

PUNTAJE FINAL	100%	CLIMATIZACION Y MANTENCION SPA	EQUILIBRIO CLIMATIZACIONES SPA	ECCO CLIMA SPA	INGENIERIA Y PROYECTOS PRIMASTER SPA	INVERSIONES NUTECH LIMITADA	INVERSIONES Y PROYECTOS SPA	KODIVOLT INGENIERIA SPA	MORETO CLIMA LIMITADA	PUNTO ZERO CLIMA SPA
		73,45	59,97	59,66	56,95	47,84	48,64	42,54	65,12	69,17

IV. RESULTADOS

Atendiendo a lo anterior, analizando la oferta completa y dado que cumple con los requerimientos técnicos solicitados, lo que fue revisado por la unidad requirente, y que es la oferta con el mayor puntaje ponderado, se propone adjudicar al siguiente oferente, conforme a la oferta presentada mediante el portal Mercado Público y su respectiva oferta económica:

N°	OFERENTE	RUT	Puntaje	VALOR NETO	VALOR IVA
1	CLIMATIZACIÓN Y MANTENCIÓN SPA	76.183.919-5	73,45	\$ 8.294.000	\$9.869.860

Según los siguientes valores unitarios y totales correspondiente a las mantenciones preventivas, a la licitación de "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM".

B) MANTENCIONES PREVENTIVAS AIRES ACONDICIONADOS				
DESCRIPCIÓN	TOTAL MANTENCIONES (CANTIDAD-REQUERIDO) (M2)	PRECIO UNITARIO POR MANTENCIÓN (U)	VALOR TOTAL NETO (U + M2)	
Reparación de mantención preventiva Aires Acondicionados SPA	104	\$	6.500	\$1.482.000
Reparación de mantención preventiva Aires Acondicionados Casa Central CORESAM	125	\$	6.500	\$1.780.000
Reparación de mantención preventiva Aires Acondicionados Centros de Salud	209	\$	6.500	\$2.022.000
TOTAL VALOR NETO A INGRESAR EN PORTAL MERCADO PÚBLICO				\$5.284.000

Asimismo, Se fija un presupuesto de \$20.000.000.-IVA incluidos para las mantenciones correctivas y visitas de emergencia, este según los siguientes montos ofertados:

B) MANTENCIÓN CORRECTIVA Y VISITA DE EMERGENCIA	
SERVICIO/PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO
Valor mano de obra Mantención Correctiva por aire acondicionado	\$0.000
Valor mano de obra Visita de Emergencia	\$26.000

Por otro lado, conforme a lo declarado por el oferente en relación con el monto de cobertura el cual es de exclusiva responsabilidad y costo del adjudicado, sin costo alguno para CORESAM, según lo establecido en los anexos presentados.

C) MONTO MAXIMO DE COBERTURA	
MONTO CORRECTIVA	UTM (UNIDAD TRIBUTARIA MENSUAL)
Monto máximo de cobertura de reparaciones incluidas en la mantención correctiva aire acondicionado	1

Finalmente, se deja constancia de los valores ofertados para instalación o desinstalación de aires acondicionados, de acuerdo con los montos detallados en el anexo correspondiente que forma parte integrante de la presente licitación:

D) VALOR DE INSTALACIÓN Y/O DESINSTALACIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO
INSTALACIÓN AIRES ACONDICIONADOS	\$120.000
DESINSTALACIÓN AIRES ACONDICIONADOS	\$60.400

V. FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN

DORIS ANACONA CABALLERO 13.005.684-9	DANIELA OVIEDO AVENDAÑO 16.716.800-0	INGRID SÁNCHEZ CEBALLO 27.510.604-6
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN DE FINANZAS
		

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-81-LE25**

Yo, Diego Antonio, cédula nacional de identidad
N° 80000000, funcionario de planta Administrador en el cargo de
Medicina, domiciliado en Conchalí, en mi calidad de integrante de la
comisión evaluación de la licitación ID 1247197-81-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que forman parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede constituir en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o dére falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de veís a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 30 de SEPTIEMBRE del 2025.

NOMBRE: Diego Antón C.

RUT: 3309804 P

CARGO: Director

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: 

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-81-LE25**

Yo, Angel Sanchez cédula nacional de identidad
N° 51664-6, funcionario de ella Comité de en el cargo de
Comité de domiciliado en Av. General en mi calidad de integrante de la
comisión evaluación de la licitación ID 1247197-81-LE25. DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que forman parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.046, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que falsar la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diera falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 30 de SEPTIEMBRE del 2025.

NOMBRE:

José Luis Sánchez

RUT:

27.510.604-6

CARGO:

Analista Finanzas

INSTITUCIÓN:

Coresam

FIRMA:

José Luis Sánchez

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-81-LE25**

Yo, Daniela Quiroz Arce cédula nacional de identidad N° 16.316.200, funcionario de ella CORESAM en el cargo de Asesora domiciliado en Guayaquil en mi calidad de integrante de la comisión evaluación de la licitación ID 1247197-81-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que forman parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causas específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de diez a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 30 de SEPTIEMBRE del 2025.

NOMBRE: Daniela Quiroga A.

RUT: 16.746.800 -0-

CARGO: ITS/ Servicio

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA:

